

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . .	3 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 16 de Agosto de 1884.

#### Diputación provincial

Sesión de 8 de Abril de 1884  
por la noche.

En la ciudad de Logroño á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la noche se reunieron bajo la presidencia del Ecmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los Sres.

DIPUTADOS.

Pujadas.  
Merino.

Martinez,  
Leon y Casas.  
Ranedo.  
Argaiz.  
Saenz de Tejada.  
Araoz.  
Lerena.  
Aragon.  
Ortiz Viñas.

SECRETARIO.

Uzquiano.

Leida el acta de la sesión celebrada en la mañana de hoy, fue aprobada.

Examinado el repartimiento practicado por la sección de Contabilidad para señalar la cantidad con que cada Ayuntamiento debe contribuir para completar la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil, seiscientas veinte y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos, importe del déficit que resulta en el presupuesto formado para el ejercicio de 1884-85, se acordó aprobarlo.

Se leyó el siguiente dictamen.

A la Diputación provincial.

La Comisión de Hacienda encargada de emitir dictamen en el expediente de reclamación del crédito á favor del Ayuntamiento de Munilla, ha examinado los antecedentes y encontrando que se halla incluido en los presupuestos provinciales y que la Diputación en sesión de 5 de Abril de 1883, acordó que se atenga dicho Municipio á la marcha establecida para los acreedores de su clase, es de opinión que se sostenga el referido acuerdo fundándose en los mismos razonamientos. Logroño 8 de Abril de 1884.—Claudio Ranedo.—Nicolás Saenz de Tejada.—Antonio Argaiz.

El Sr. Martinez reprodujo lo que en sesiones anteriores manifestó respecto á la justicia de que se verifique pronto el pago de la cantidad que se adeuda al Ayuntamiento de Munilla,

cuya cantidad viene consignándose en presupuesto sin que se pague mientras que al Ayuntamiento se le exige lo que corresponde por repartimiento, siendo de justicia el que se le haga una compensación.

El Sr. Argaiz manifestó que, como nadie, tiene interés por el pueblo de Munilla y desea por lo tanto que se le haga efectivo su crédito; pero que considera no debe compelerse al ordenador de pagos sino esperar á que este lo verifique, teniendo en cuenta el estado de los fondos y la urgencia de las obligaciones, toda vez que hay otros créditos tan dignos de atención como el de Munilla.

El Sr. Pujadas dijo, que en parte puede culparse al Ayuntamiento de Munilla de no haber realizado su crédito, puesto que desde hace años se le viene pidiendo copia original de la escritura y no certificación que es la que remite.

El Sr. Martinez contestó que siendo la Diputación una parte contratante aquí debiera existir una copia de la escritura.

Rectificó el Sr. Pujadas, diciendo que el mayor interés lo tenía Munilla y que allí obraba la copia de la escritura debidamente autorizada, puesto que se expedían certificaciones.

El Sr. Uzquiano defendió el dictamen de la Comisión reproduciendo las observaciones que hizo cuando anteriormente se trató del asunto y declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictamen en votación nominal en esta forma.

Difirieron «sí» los Sres. Merino, Ranedo, Argaiz, Araoz, Saenz de Tejada, Leon y Casas, Lerena, Aragón, Pujadas, Uzquiano. Sr. Presidente.

Dijo «no» el Sr. Martinez.

Se levantó la sesión dando por terminadas las del presente período.

El Presidente. Nicanor de Rivas.— El Diputado Secretario, Pedro Uzquiano.

### Comisión provincial.

#### Sesión de 10 de Febrero de 1884

En la ciudad de Logroño á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los Sres.

Diputados.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Ortiz Viñas.

Ranedo.

Martinez.

Secretario.

Fárias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Ramón Sánchez Barbero.

D. Emilio Moroy.

Comisión.

D. Damián Fariñas.

D. Ecequiel Larza.

Talladores.

Caja.

D. Ramón Telenti.

D. Antonio Palmero.

Comisión.

D. José Rodríguez.

D. Raimundo García.

Abierta la sesión, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una certificación expedida por el Sr. Arquitecto provincial en



ja que se hace constar que revisadas las tallas se encuentran ajustadas á las alturas que señala la ley de Reclutamiento.

Dió principio el ingreso en caja de los reclutas llamados al servicio militar por el orden siguiente.

Navarrete.—Cupo 5.

Número 1. Roman Zaldivar Muro. Reconocido en caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión recayó en el acuerdo, alta para activo.

Núm. 2. Tomás Martínez Santos. Reconocido en caja, útil. Alta como el anterior.

Núm. 3. Cleto Sotés Cabezón. Tallado en caja, corto para activo, reclamado. Reconocido, útil, medido ante la Comisión, fué considerado hábil para el servicio activo. Para dirimir la discordia fué tallado nuevamente por D. Félix Martín quien lo considero con la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, en su consecuencia, se acordó que fuese alta con destino al servicio activo.

Núm. 4. Celedonio Bañares Casas. Alta para activo.

Núm. 5. Lucas Cillero y Cillero. Reconocido útil. Alta en activo.

Núm. 6. Isidro Rufian Ulecia. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra, sin perjuicio de presentar expediente justificado para el día 1.º de Marzo.

Núm. 7. Toribio Crespo Navarro. tallado en caja, corto para activo, reclamó. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Núm. 8. Rufino Llorente Castroviejo. Tallado en caja, corto para activo. Alta con igual destino que el número anterior.

Núm. 9. Julián Romero Navajas. Voluntario en el Regimiento Infantería de Gerona, se acordó solicitar certificado de existencia.

Fueron altas en la recluta disponible por resultar excedentes de cupo los siguientes.

10. Juan Manuel Ulecia Pérez.

11. Gregorio Muro Sáenz Bur-noga.

12. Félix Gandarrias Sierra.

13. Luciano Ramirez García.

14. Nicolás Lozano Crespo.

15. Ga ino Luzubieta Navajas.

18. Braulio Bado Alonso.

Se acordó solicitar que el número 16, Manuel Pérez Muro ingresara en la caja de Zaragoza con destino á la recluta disponible.

REEMPLAZO DE 1881.

Núm. 9. Eugenio Santolalla Martínez. No presentándose á ser reconocido, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Militar.

Núm. 16. Manuel Lozano Crespo. Medido fué declarado corto para el servicio activo.

REEMPLAZO DE 1883.

Número 4. Eugenio Pérez Olarte. Tallado en caja, corto para activo con reclamación. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

Núm. 7. Esteban Mena Izquierdo. No se presentó á ser reconocido, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador militar.

Núm. 10. Juan Cuevas Silvestre. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército por su suerte y fué declarado soldado, se acordó pedir certificado de existencia del hermano, que el mozo fuese alta con destino á activo con nota de recurso pendiente y solicitar la baja del núm. 12, Santiago Alesanco Jalón, que pasa á la recluta.

Alesanco.—Cupo 3.

Número 1. Pablo Fernández Marín. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 2. Cándido Sierra Alesanco. Alta en igual concepto.

Núm. 3. Plácido Olarte del Rio. Alta para activo.

4. Vicente Villarejo Valmala, se acordó solicitar ingresara en la caja de Cádiz con destino á la recluta disponible.

5. Saturnino Puras Velasco. Expuso mantener á un hermano huérfano y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Nicanor Fernández Sobrevilla. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Se adoptó igual acuerdo.

7. Manuel Benito Briones. Alta en la recluta disponible.

8. Pablo Lomba Andrés. Alta con igual destino.

9. Manuel Ugarte Hernández, Exceptuado como hijo único de viuda pobre sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el acuerdo, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Benigno Colomo Fernández. Alta á la recluta disponible.

REEMPLAZO DE 1882.

Número 4. Albaro Merino Bolinaga. Expuso tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército, se acordó pedir certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, causando la baja su numero 6, Jorge García Rubio.

REEMPLAZO DE 1883.

4. Eugenio Ayala Jiménez. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó pedir certificados de existencia y que el mozo fuese alta en activo, causando la baja el núm. 14 Guillermo Balmala Daeñas.

8. Francisco Brabo Narro. Tallado en caja corto para activo, reclamando. Medido ante la Comisión, re-

cayó igual dictamen.

9. Buenaventura Gómez Andrés. Reconocido en caja, inútil reclamando. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil.

Nalda.—Cupo 5.

Núm. 1. Manuel Gomez Castellanos. Tallado en caja, corto para activo y Reserva. Excluido.

2. Joaquín Ochagavía Ruiz. Alegó ser hijo de viuda pobre é impedido siendo declarado soldado con reclamación. No se presentó por hallarse enfermo, cuya circunstancia justificó.

3. Pedro Ruiz Loreno. Alegó mantener á su hermano huérfano y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en caja, útil. Resultando tiene otro hermano que no se halla comprendido en ninguno de los casos señalados en la regla 1.ª art. 93 de la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta con destino al servicio activo.

4. Isidro Ruiz Rico. Alegó excepción sobrevenida después de la declaración de soldados y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en caja útil, conforme. Reconocido ante la Comisión el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el primero de Marzo, para la ampliación de expedientes justificativos, ingresando el mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

5. Máximo Bazo Ruiz. Expuso tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército, se acordó que fuese alta en activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

6. Teodulo Fernández Rico. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. No se presentó por hallarse ausente, se acordó conceder un mes de término.

7. Julián Eguizabal García. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta para activo.

8. Victor Lázaro Fernández Exceptuado como hijo de viuda pobre sin reclamación, Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Agustín Martínez Rico. Tallado y declarado corto para activo. Ingresó en la recluta para el caso de guerra.

10. Angel Alva Viguera. Alegó el padre tener otro hijo cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Exceptuado el mozo con reclamación, se acordó pedir certificado de existencia del hermano y que dicho mozo se presentara el día primero de Marzo.

11. Aureliano Nalda Palacio. Medido en caja corto para activo y reserva. Quedó excluido.

12. Zacarias Martínez García. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Presentó certificado de existencia; y oidos los interesados, se acordó declarar exceptuado al mozo siendo alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Gabriel Rico y Rico. Reconocido en caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil condicionalmente. Para dirimir la discordia fué reconocido por Don Tomás Sáenz Viguera, quien lo consideró útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto.

14. Lauro Ibañez Fonseca. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

15. Prudencio Gómez Tofé, Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta en la recluta para el caso de guerra.

16. Marcelino Calderón Inigo. Alta con destino á la recluta disponible.

17. Angel Hernández Pavia. Tallado en caja y no alcanzando la altura de un metro quinientos milímetros, fué excluido.

18. Aureliano García Rico. Alta en la recluta dispoble.

REEMPLAZO DE 1881.

11. Adrián Jiménez San Pelayo, Reconocido en caja fué declarado útil condicionalmente por D. Ramón Sánchez é inútil por D. Emilio Monroy. Reconocido por D. Damián Fariñas y D. Ecequiel Lorza, fué considerado útil condicionalmente. Alta á la recluta an este concepto.

REEMPLAZO DE 1882.

1. Atanasio Zorzano Sáenz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó pedir certificado de existencia del hermano, que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente y solicitar la baja del número 13 Sixto Medrano Rico.

5. Ilcefonso Rico Nogaerado. No se presentó á ser medido, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Militar.

REEMPLAZO DE 1883.

6. Arturo Contreras Ortiz. Reconocido y declarado útil condicionalmente, fué alta para activo en este concepto y baja el número 14 Julián Aragón Jiménez.

Fuenmayor.—Cupo 4.

1. Fermín Bello Fresno. Reconocido en caja, inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Félix Cerezo García. Reconocido en caja, útil. Alta en activo.

3. Ruperto Peso Bañares. Medido en caja no pudo señalársele estatura por no guardar la posición debida. Reconocido útil. Medido ante la comisión se le declaró sin talla para el servicio activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Manuel Amézaga Velez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

5. Eustaquio Martínez Laguardia, Alegó mantener una hermana huer-



fana y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Juan Gomez Alvarez. Alta para activo.

7. Benito Grijalba Torrealba. Alta para activo.

Fueron destinados á la recluta disponible los números.

8. Arsenio Calleja Nuñez.

9. Mateo Grijalba Tabernerero.

10. Juan Martínez Mendizábal.

11. Andrés Alvarez Ruiz. Expuso ser hijo de viuda pobre siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

12. Jorge Velez Ijalba. Alta en la recluta disponible.

13. Bermundo Murillo Bacaicoa. Alta como el anterior.

**Reemplazo de 1881.**

1. Gregorio Navajas La fuente. Reconocido en Caja, inútil.

8. Eutaquio Rubio Grijalba. Declarado soldado, se acordó pasara á situación de recluta disponible.

9. Telesforo Bezares Espinosa. Tallado en Caja, corto para activo.

11. Miguel Rosa Medina. Declarado soldado, se acordó pasara á situación de recluta disponible.

**Reemplazo de 1882.**

14. Braulio Crespo Martinez. Tallado en Caja, corto para activo.

15. Victoriano Grijalba Matute. Medido, corto para activo.

19. Esteban Asensio Grijalba. Tallado en Caja, corto para activo.

**Reemplazo de 1883.**

17. Guillermo Santa María Alcalde. Tallado en Caja, corto para activo.

Torrecilla sobre Alesanco.—Cupo 1.

Número 1. Jorge Losa Martínez. Alegó ser hijo de padre sexagenario, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Examinado el expediente justificativo y pareciendo probados los hechos que construyen la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Bernardino García Sierra. Reconocido en caja, útil conforme.

**Reemplazo de 1882.**

Núm. 2. Facundo Martínez Dueñas. Tallado en Caja, corto para activo.

3. Cayo Lapuente Hernaez. Tallado en Caja, corto para activo.

Cordovin.—cupo.

Núm. 1. José María Matute Mauleon. Reconocido, útil. Alta con destino á la recluta disponible.

Núm. 2. Cándido Villar Martínez. Alta en igual concepto.

Remitido á informe el expediente sobre destitución del Médico titular de San Román de Cameros, D. Nico-

medes Alonso y una exposición del mismo en que solicita se ordene al Alcalde cumpla con lo que se le tiene mandado respecto á los contratos que tiene celebrados con los vecinos pudientes: Vista una comunicación del mismo Sr. Gobernador, rogando se le remita con urgencia dicho expediente, se acordó remitirlo con el siguiente informe: «Con fecha 18 del mes presente, recibida en la Secretaría de esta Corporación en veinte y tres del mismo mes, ha dirigido V. S. una comunicación remitiendo á informe el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Román sobre destitución del Médico titular de dicho pueblo, D. Nicomedes Alonso por faltas que se suponen cometidas en el ejercicio de dicho cargo, y juntamente con el citado expediente una exposición del referido Sr. Alonso, rogando á V. S. se ordene al Alcalde cumpla con lo que se le tiene prevenido respetando los ajustes que tiene pendientes con los vecinos que no se hallan clasificados como pobres, los cuales según lo informado por esta Corporación y decretado por V. S. pueden contratarse libremente con el facultativo y en la forma que estimaran mas conveniente.

En primer lugar, cree necesario esta Comisión provincial, establecer una clara diferencia entre el expediente sobre destitución del Médico titular Sr. Alonso y el que se halla promovido por la exposición que el mismo dirige y que aparece mencionado y por otras reclamaciones anteriores.

La destitución de los Médicos titulares corresponde á las Diputaciones provinciales, previa formación de expediente ante el Ayuntamiento, según dispone el Real Decreto.—Sentencia de 20 de Marzo de 1881, inserto es la «Gaceta de Madrid», correspondiente al 23 de Junio siguiente, en armonia con lo establecido en el art. 70 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.

Sentado esto, es indudable que la Comisión provincial no puede emitir informe alguno sobre el expediente de destitución por ser su resolución privativa de la Diputación provincial y únicamente puede limitarse á preparar el expediente, supliendo los defectos que contenga para que la Diputación en su dia pueda fallar sobre el mismo en virtud de las atribuciones y el deber que le impone el párrafo 1.º art. 98 de la ley Provincial.

Entendiendo ahora la Comisión provincial, como cuerpo consultivo respecto á la exposición que ha dirigido el Sr. Alonso, debo significar á V. S. la conveniencia de que antes de informar sobre el fondo que envuelve, debe remitirse á informe del Ayuntamiento á fin que exponga lo que estime más conveniente y al propio tiempo se ordene al Alcalde remita copia certificada del acuerdo por el que fué nombrado Médico titular de San Román, con fecha 22 de Setiembre próximo pasado, D. Inocente

Matias Saenz, para ver si dicho nombramiento ha sido hecho por el Ayuntamiento constituido en Junta municipal, esto es, según determina el artículo 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y otra copia certificada del contrato que se dice establecido entre dicho Sr. y el Ayuntamiento.

El expediente sobre destitución del Facultativo Sr. Alonso adolece de algunos defectos ú omisiones, unos necesarios según la ley de Sanidad y otros convenientes para que la Diputación en su dia pueda fallar sobre él con verdadero conocimiento.

En cuanto á lo primero se nota que el expediente no ha sido remitido á informe de la Junta de Sanidad de la provincia, según terminantemente dispone el art. 70 de la ley de 28 de Noviembre de 1855 ya citado y en cuanto á lo segundo no aparece la declaración del facultativo de Abalos D. Edmundo Cortazar quien según expone el Sr. Alonso, le ha sustituido en sus funciones en las ausencias que se ha visto precisado á tener.

Reasumiendo cuanto queda expuesto, la Comisión tiene el honor de informar á V. S.

Que procede remitir á informe del Ayuntamiento de San Román, la exposición que á V. S. ha dirigido Don Nicomedes Alonso, en su consecuencia se ordene al Alcalde cumpla con lo que se le tiene ordenado, respetando los ajustes que tenga con los vecinos no clasificados como pobres, y que se ordene al Alcalde remita copia certificada del acuerdo por el que fué nombrado Médico titular de San Román, D. Inocente Matias Saenz; y así mismo del contrato celebrado entre dicho Sr. y el Ayuntamiento y por lo que se refiere al expediente de sustitución rogar á V. S. se devuelva al Ayuntamiento para que en él deponga el Médico de Abalos D. Edmundo Cortazar respecto al tiempo que en ausencias del Sr. Alonso ha desempeñado la plaza de Médico de San Román.

Que terminada esta diligencia; se sirva remitirlo á informe de la Junta de Sanidad de la provincia, y por último,

Que una vez informado por dicha Junta, tenga á bien remitirlo á esta Corporación para que la Diputación dicte fallo definitivo que le corresponde según la ley.

Lo que con devolución de ambos expedientes se comunica V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

**Sesión de 11 de Febrero de 1884**

En la Ciudad de Logroño á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujalos Sres.

Diputados.  
Caja.  
León y Casas.

**Comisión.**

Ortiz Viñas.  
Martinez.  
Ranedo.

**Secretario.**

Farias.

**Comandante,**

Colis.

**Facultativos.**

**Caja.**

D. Damian Fariñas.

D. Ramón Morales.

**Comisión.**

D. Luis Sanchez.

D. Raimundo García.

**Comisión.**

D. Marcos Hueso Calvo.

D. Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando las operaciones del ingreso en Caja, de los reclutas fueron llamados los del pueblo de

**BRIONES.—Cupo 9.**

Número 1.—Pedro Gutierrez Ruiz. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

2.—Simeon Perez Orive. Reconocido en Caja util, reclama. Reconocido ante la Comisión y habiendo recaído igual dictámen, se acordó fuese alta con destino al servicio activo.

3.—Valentin Iglesias Ugarte. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4.—Domingo García Velez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5.—Eustaquio Calvo Rojo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, hábil, reclama. Tallado ante la Comisión y considerado tambien hábil, fué destinado al servicio activo.

6.—Juan Bautista Espinosa Calleja. Reconocido en la caja, útil, conforme.

7.—Antonio Ledesma Alamo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, util, conforme. Resultando que el mozo es huérfano de padres, se acordó no haber lugar á la excepción alegada. Alta para activo.

8.—Hilario Huércanos Ledesma. Reconocido en Caja y considerado útil condicionalmente, se acordó fuese alta en activo en dicho concepto.

9.—Claudio Ruiz y Ruiz. Reconocido en Caja, útil conforme.

10.—Silverio Herreros Dominguez. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo en el espresado concepto.

11.—Primitivo Araico y Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

12.—Pedro Pablo Ibarra y Ularte. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta á la recluta para el caso de Guerra.

13.—Ignacio Barruso y Salinas. Alegó ser hijo único de padre sexage-



nario y pobre siendo exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, util, conforme. Revisado el expediente, se confirmo el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo destinado a la recluta para el caso de guerra.

14.—Manuel Diaz y Ruiz. Tallado en Caja y no alcanzando la talla de un metro 500 milímetros, se acordó declararle excluido.

15.—Urbano Suso Quincoces. Alta a la recluta disponible.

16.—Félix Labin Perez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Tallado en Caja, corto para activo, conformes. Alta a la recluta para el caso de guerra en ámbos conceptos.

17.—Agustin Calvo y Perea. Alta a la recluta disponible.

18.—Gabino Diaz y Saenz. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión, hábil. Tallado nuevamente para dirimir la discordia por D. Félix Martin que lo consideró hábil para activo, fué destinado el mozo a la recluta disponible.

19. Pedro Noguero Bacigalupe. Alta a la recluta disponible.

20. Nicolás Leon Uralde. Alta en dicho concepto.

21. Juan Bautista Marin Fernandez. Alta para el mismo destino.

22. Luciano Nanclares y Novo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Examinado el expediente justificativo, se confirmo el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta a la recluta para el caso de guerra.

No habiendo alegado excepción alguna, fueron destinados a la recluta disponible como excedente de cupo los mozos siguientes.

- 23. Bernalé Orive Galvo.
- 24. Manuel Perez Lopez.
- 25. Eustasio Lopez y Castillo.
- 26. Julian Vallejo Larcano,
- 27. Genaro Andino y Ruiz.
- 28. Lucio Santa María Ruiz.
- 29. Antonio Peria Perez.
- 30. Pedro Ruiz y Perez.
- 31. Miguel Trijalve y Martin.

Reemplazo de 1882

6 —José Lopez Conde. Tallado en Caja, corto para activo, conformes.

Núm. 13.—Leon Peñafiel Jimeno. Alta para activo por haber cesando las causas de la excepción, causando la baja del número 16 Máximo Mata Castrijana el cual como excedente de cupo debe ser destinado a la recluta disponible.

15. Ignacio Barrasa y Rosendo. Reconocido en Caja, inútil. Conformes.

Remplazo de 1883.

Núm. 18. Manuel Velez Orden. No presentándose a ser reconocido se acordó lo verificara el dia 1.º de Marzo.

19.—Francisco Nanclares Perez. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión, fué también considerado corto.

27. Ildfonso Lopez Ruiz. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo causando la baja del núm. 28 Saturnino Ruiz, y Ruiz, que como excedente de cupo debe pasar a situación de recluta disponible.

Abalos.—Cupo 3.

Núm. 1.—Anastasio Ormaechea Ayala. Alegó mantener a tres hermanos huérfanos menores de 17 años y tener otro sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

2.—Máximo Fernández Isados.—Tallado corto. Alta a la recluta para el caso de guerra.

3.—Fortunao Aparicio del Rio. Reconocido en caja, alta para activo, útil, conforme.

4.—Joaquin Fernandez Urtado. No presentándose, se acordó lo verificara dentro del plazo de cuatro dias.

5.—Fermin Lejarriaga Orense Alegó ser hijo único de viuda pobre y fue exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta a la recluta para el caso de guerra.

6.—Leoncio Saenz Medinaveitia. Tallado y no alcanzando la altura de 1 metro 500 milímetros, quedó excluido.

7.—Juan la Cruz Fernandez Pecina. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

8.—Antonio Ruiz Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta a la recluta disponible.

*(Se continuará).*

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño.**

Año 1884 Mes de Julio

**3.ª Semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día diez y nueve del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Céts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales a 2.50 pesetas uno.	17	50
Por 6 id al id. Felix Hidadlgo a 4 pesetas uno.	24	»
Por 6 id al id. José Argüelles a 4 pesetas uno	24	»

Por 4 id al id. Ecequiel Tuesta a 4 pesetas uno.	16	»
Por 1 id al id Felipe Fernandez a 2.75 pesetas uno.	2	75
Por 6 id al id. Gregorio Gonzalez a 2 pesetas uno	12	»
Por 6 id al id. Timoteo Ripalda a 2 pesetas uno.	12	»
Por 6 id al id. Eugenio Rodriguez a 2 pesetas uno.	12	»
Por 5 y 1/2 id al id. Fermin Silvestre a 2 pesetas uno.	11	»
Por 5 y 1/2 id al id. Ricardo Trapero a 2 pesetas uno.	11	»
Por 5 y 1/2 id al id. Pedro Barrio a 2 pesetas uno	11	»

Por 5 y 1/2 id al id. Bernabé Burochaga a 2 ptas. uno.	11	»
Importe de 6 jornales de carro bolquete con ganado y peon a 7 pesetas uno.	42	»
Idem de 76 metros cuadrados de labra de adoquinado viejo a una peseta uno.	76	»
<b>Total.</b>	<b>282</b>	<b>25</b>

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 29 de Julio de 1884.  
El contador, Gregorio España, V.º B. M. Salvador.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.**

*RELACION de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro por débitos de plazos vencidos en el mes de Julio de 1884.*

*(Continuación.)*

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
7070	Felipe Merino.	Baños de R. Tobia.	Clero.	Urban <sup>a</sup>	7	Junio	1884	12	75	
220	Julian Rojo.	Bañares.	id.	Urban <sup>a</sup>	18	Junio	1884	51	25	
221	Nicolas Garcia.	Id.	id.	Urban <sup>a</sup>	21	Junio	1884	69	25	
222	Valentin Gomez.	Grañón.	id.	Rustic	22	Junio	1884	62	50	
223	Leoncio de Vicente.	Id.	id.	Rustic	22	Junio	1884	87	50	
288	Agustin Lopez.	Terroba.	Estado	id.	15	Junio	1884	4	50	
38	José Blanco.	Logroño.	id.	Urban <sup>a</sup>	15	Junio	1884	23	62	
39	Vicente Narro.	Entrena.	id.	Urban <sup>a</sup>	15	Junio	1884	38	50	
1140	Agustin Muro.	Nestares.	Propios	Rustic	10	Junio	1884	15	50	
1142	Miguel Alenso.	Treviana.	id.	id.	17	Junio	1884	66	30	
1143	Idem.	Id.	id.	id.	17	Junio	1884	30	»	
1144	Idem.	Id.	id.	id.	17	Junio	1884	55	»	

Logroño 20 de Mayo de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Santiago Illan.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Dia 15 de Agosto de 1884.**

Temperatura máxima al Sol	48.2
Idem id. a la sombra	35.4
Temperatura mínima al aire	15.2
Idem id. al reflector	12.2
ALTURA BAROMETRICA a las 9 de la mañana.	730.9
id. a las 3 de la tarde.	728.5
VIENTO a las 9 de la mañana.	N. Calma.
id. a las 3 de la tarde.	E. Calma.
ESTADO DEL CIELO a las 9 de la mañana.	Despejado.
id. a las 3 de la tarde.	iden.
Agua evaporada	7.7
Ozono	9
Lluvia	»

Imp. de F. Martinez.